



## **CONVOCATORIA PÚBLICA Y LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

### **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS TEMPORADA 2026**

La Liga Infantil de Fútbol de Alta Gracia (LIFAG), en uso de sus facultades organizativas, convoca a Asociaciones de Paramédicos presentar propuestas para la suscripción de un Convenio de Prestación de Servicios para la Temporada Deportiva 2026.

#### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente tiene por objeto la contratación de un cuerpo de paramédicos para garantizar la asistencia inmediata a deportistas y espectadores en caso de emergencias, cuando se disputen los partidos programados por la Liga.

#### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y RECURSOS HUMANOS**

Los aspirantes deberán acreditar la capacidad de cubrir, de forma mínima y obligatoria, las siguientes plazas por jornada:

##### **Cargo**

##### **Paramédicos**

Cantidad Mínima

14

##### **Funciones y Responsabilidades**

Garantizar la asistencia inmediata a deportistas y espectadores en caso de emergencias

##### **Coordinadores de Paramédicos**

Cantidad mínima

02

Supervisión del cuerpo de paramédicos y enlace operativo con el Consejo Directivo de LIFAG. Los coordinadores no pueden cumplir funciones de paramédicos.

**Indumentaria:** Es obligatoria la presentación con el uniforme identificadora para poder ser identificado rápidamente

**Cronograma:** Las jornadas se desarrollarán prioritariamente los días sábados. La Liga se reserva el derecho de desdoblarse la jornada a los días domingos en canchas con saturación de partidos de acuerdo al fixture. Utilizando un paramédico por cancha, y no uno por predio.

**Modalidad de Juego:** Los servicios abarcarán encuentros de Fútbol 7 (Cancha Chica), Fútbol 9 (Intermedio) y ocasionalmente Fútbol 11 (según corresponda), cubriendo categorías desde la 2020 a 2009, divisiones Juveniles Femeninas. Con respecto a la categoría Femenina mayor, en esta categoría los encuentros se jugaran en un predio o dos según la cantidad de partidos que se hayan programados los día lunes y/o viernes por la tarde noche.

# **REGLAMENTO DE PROTOCOLO MÉDICO Y ASISTENCIA**

## **Capítulo I: Del Acceso y la Autoridad en el Campo**

**Art. 1** El Sr. Árbitro es la máxima autoridad para iniciar el protocolo. Es la única persona facultada para autorizar el ingreso del personal médico al campo de juego.

**Art. 2** Queda estrictamente prohibido el ingreso de miembros del Cuerpo Técnico para realizar maniobras de salud.

**Nota:** se deslinda de toda responsabilidad legal o civil ante casos de mala praxis derivados de la intervención de personal no capacitado.

**Excepción:** El Director Técnico y/o Ayudante Técnico, solamente podrá ingresar si el paramédico a cargo solicita su ayuda exclusivamente para calmar emocionalmente al niño/a en un estado de crisis nerviosa o para el traslado físico del deportista.

## **Capítulo II: De la Gestión de Emergencias**

**Art. 3** El Proveedor de Atención Prehospitalaria es el único responsable de decidir la activación del Servicio de Emergencias Médicas (ambulancias), basándose exclusivamente en criterios clínicos de gravedad.

**Art. 4** En caso de no requerirse ambulancia, el profesional médico completará una Planilla Prehospitalaria por duplicado. Una copia será entregada al club del jugador para que este continúe su tratamiento con un médico de cabecera.

## **Capítulo III: De la Aptitud Física en Competencia**

**Art. 5** Los paramédicos tienen la facultad autónoma de habilitar o inhabilitar a un deportista para continuar en el encuentro.

**Art. 6** El equipo de paramédico actuará bajo principios de neutralidad absoluta, priorizando siempre la integridad física y el bienestar del deportista por sobre el resultado deportivo.

## **Capítulo IV: De los Recursos Materiales Obligatorios**

**Art. 7** Es obligación de cada club contar con una camilla de traslado operativa en la zona de campo. (POR EL MOMENTO ES OPCIONAL). Se aceptarán camillas de materiales diversos (plástico, madera o lona), siempre que cumplan con las condiciones de seguridad necesarias para la evacuación del lesionado.

**Art. 8** Todos los insumos médicos necesarios para la atención prehospitalaria, corren por cuenta de la Asociación que sea beneficiada.

**Control de Calidad:** La LIFAG se reserva la facultad de sancionar a la Asociación prestadora ante el incumplimiento de las normativas del Reglamento Interno vigente, dicha sanción será comunicada a la asociación prestadora por escrito, debiendo hacer cumplir dicha sanción sin excepciones.

#### **4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA**

Las propuestas económicas y metodológicas deberán ser entregadas bajo las siguientes condiciones:

Formato: Escrito, firmado por el o los representantes de la asociación, como así también un número de teléfono para poder tratar directamente con el responsable, en sobre cerrado sin marcas identificativas externas (salvo el destinatario).

Fecha Límite: Hasta el día 23 de marzo del 2026.

Acto de Apertura: Se llevará a cabo el día 24 de marzo del año 2026, en presencia del Cuerpo de Delegados y un funcionario de control/veedor designado.

#### **5. INFORMACIÓN Y CONTACTO**

Para la solicitud de pliegos adicionales o consultas técnicas:

Secretaría LIFAG: [3547- 572441 – 3547- 664122 – 3547- 740146]

## **ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO ARANCELES)**

La propuesta deberá contener un Anexo de Aranceles detallado, desglosado bajo los siguientes criterios para garantizar la previsibilidad presupuestaria de la Liga:

**Detalle de Valores:** Se deberá especificar el costo por partido.

**Viáticos y Traslados:** El monto presupuestado deberá ser final e integral. Deberá incluir traslados, refrigerios y cualquier gasto logístico. La Liga no reconocerá gastos adicionales que no estén taxativamente declarados en la propuesta.

**Cláusula de Actualización:** Debido al contexto inflacionario, la Asociación deberá proponer un mecanismo de ajuste de aranceles (ej.: trimestral o semestral) basado en índices oficiales o un porcentaje fijo pre acordado, para evitar renegociaciones constantes durante el torneo.

**Condiciones y Forma de Pago:** Se deberá detallar la modalidad de cobro pretendida (ej.: pago en efectivo en cancha al finalizar la jornada, transferencia bancaria semanal, o facturación mensual por planilla consolidada).

**Cláusula de rescisión y finalización de convenio:** **A)** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio de manera unilateral, sin necesidad de invocar causa alguna, mediante notificación fehaciente (carta documento o nota firmada con acuse de recibo) con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, durante ese plazo, la asociación de paramédicos se compromete a cumplir con la prestación del servicio en las fechas programadas y la Liga a abonar los aranceles correspondientes. **B)** Rescisión por incumplimiento (con causa) La Liga podrá rescindir el convenio de forma inmediata y sin previo aviso en los siguientes casos: **1)** Inasistencia injustificada de paramédicos a las jornadas programadas en más de dos ocasiones, consecutivas o alternadas o llegadas tarde en más de tres oportunidades. **2)** Incumplimiento grave de las normas de conducta o seguridad establecidas por el Consejo Directivo de la Liga. **3)** Falta de acreditación de la formación o seguros exigidos para el personal **C)** Continuidad del servicio: dada la naturaleza deportiva de la competencia, en caso de rescisión, ambas partes acuerdan priorizar la finalización del torneo en curso o en su defecto, colaborar en una transición de Quince (15) días para que la Liga pueda contratar a un nuevo cuerpo arbitral sin interrumpir el calendario de los jugadores/as.

**Seguros de Accidentes Personales:** La Asociación que resulte beneficiada deberá contar con cobertura de seguro de vida o accidentes personales de todas las personas que participen en nuestra liga, esta cobertura corre por cuenta de dicha Asociación, quien además deberá acreditar ante el Consejo Directivo de la Liga él o los recibos actualizados correspondiente al cumplimiento de dicha cobertura.